



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2021-MPH

Huaral, 12 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Informe N° 0824-2021-MPH-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Proveído N° 1030-2021-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2021-MPH-CM de fecha 09 de marzo de 2021, se autorizó al Sr. Alcalde, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Huaral, para el diagnóstico y saneamiento físico legal de posesiones informales para el periodo 2021 y las adendas que resulten necesarias.

Que, con fecha 28 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Provincial de Huaral, que tiene como finalidad integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración, para la ejecución de las acciones de diagnóstico técnico legal de 20 posesiones informales con 4893 lotes aproximadamente, ubicadas en la jurisdicción de la Provincia de Huaral; documento que en su cláusula sexta establece que "los coordinadores realizarán las gestiones que correspondan, orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución de El convenio y la evaluación del cumplimiento de su objeto, dando cuenta de ello al Titular de la Entidad a la que corresponda"

En ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con Informe N° 0824-2021-MPH-GDUR, propone como Coordinadora del Convenio, a la Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano, Ing. Ana Milagros Robles Yupanqui para que tenga a bien desarrollar las funciones según lo indicado en su cláusula sexta del Convenio Específico. Asimismo, a través del Proveído N° 1030-2021-GM la Gerencia Municipal otorga conformidad a la propuesta y dispone la emisión del acto resolutorio.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Coordinadora edil del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos : Ing. ANA MILAGROS ROBLES YUPANQUI
- Cargo : Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano
- DNI : 40670209
- Correo : ana.robles@munihuaral.gob.pe
- Teléfono : 246-2752 / 246-3617
- Celular : 962879183

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Tlf: (01) 246-2752 / 246-3617





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2021-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la coordinadora designada, efectuar la acciones pertinentes previstas en el convenio y aquellas que fueran necesarias para su debida ejecución, según lo estipulado en la cláusula sexta, del mismo. Asimismo, poner en conocimiento de la presente Resolución, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

